

para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca y los dos garajes que salen a subasta han sido valorados a dichos efectos en la suma de 50.434.800 pesetas.

#### Finca que sale a subasta

Finca sita en calle Cochabamba, número 19, planta sexta, letra A. Inscrita al tomo 752, folio 128, finca 596, libro 2 de la sección sexta.

Dos plazas de garaje anexas a la finca anterior, designadas con los números 11 y 18. Inscritas al folio 74, finca 578.

Dado en Madrid a 5 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María del Carmen de la Cruz Gaudina.—El Secretario.—16.315.

### MADRID

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.027/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador señor Dorremocha Aramburu, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Jacinta Herrero Sacristán, don Julián González Alcolea y «Toldos González, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada doña Jacinta Herrero Sacristán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el día 8 de octubre de 1998, a las once horas, con arreglo a la siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 14.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores acreditar haber consignado el 50 por 100 del tipo en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 26000-7.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidors por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros, haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores se ha fijado en este Juzgado los miércoles, de diez treinta a doce treinta horas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar

la segunda el día 12 de noviembre de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones de la primera excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca registral número 229, solar de la calle Real, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cifuentes, al tomo 218, libro 4, folio 27.

Urbana, solar con edificación de dos plantas, en la calle Real, sin número, de La Puerta (Guadalajara). Linda: Al frente, con calle Real, sin número; a la derecha, con doña Magdalena González; a la izquierda, calle Cuevas, y al fondo, con don Jesús González. El solar ocupa 240 metros cuadrados.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.409.

### MADRID

#### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 886/1997, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Lacalle Rueda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 29 de abril de 1998, a las nueve treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.135.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de junio de 1998 a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidors por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración

a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Descripción: Piso sito en Madrid, calle Hartzenbusch, número 7, piso 5.º 3, escalera segunda.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Madrid, número 28, folio 70, libro 2.513 del archivo, 617 de la Sección Primera, finca registral número 5.777.

La publicación de los presentes edictos sirve como notificación a los ignorados herederos de don Miguel A. Lacalle Rueda, en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 y para su publicación e inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—17.594.

### MAHÓN

#### Edicto

Don Fernando Lago Santamaría, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Mahón (Balears),

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 216/1996, y por providencia de fecha 16 de mayo de 1996, se tiene por legalmente solicitado el estado de suspensión de pagos de la entidad «Explotaciones Comerciales Menorquinas, Sociedad Anónima», promovido por la Procuradora señora De la Cámara Maneiro, y que literalmente dice así:

«Providencia Juez sustituta señora Bosch Ferragut. Mahón, a 16 de mayo de 1996.

Por repartido al Juzgado el anterior escrito con el poder y documentos y ratificado el instante de la suspensión de pagos, se tiene por parte a la Procuradora doña Julia de la Cámara Maneiro, en nombre y representación de quien comparece, en virtud de escritura de poder debidamente bastantada que presenta, debiendo de entenderse con ella éstas y las sucesivas diligencias en la forma y modos previstos en la Ley.

Y como sea que la solicitud que se deduce, los documentos y libros de comercio acompañados se hallan ajustados a lo que disponen los artículos 2 y 3 de la Ley de Suspensión de Pagos, de fecha 26 de julio de 1992, se tiene por legalmente solicitado el estado de suspensión de pagos de la referida instante.

Se designa en concepto de Interventores judiciales a los titulares mercantiles don Mateo Vives Pons, don Antonio Caballer Gener y al acreedor entidad Banco Central Hispano, con domicilio en la calle Deyá, número 2, en la persona que ellos nombren, a quienes se hará saber tal designación para que comparezcan ante este Juzgado para aceptar sus cargos, que les será retribuidos en la forma que legalmente proceda; una vez hayan aceptado y jurado sus cargos, póngaseles en posesión del mismo,